

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.218/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el MSc Pedro DE CARLI mediante la cual solicita la designación de UN (1) Docente Adscripto Ad-Honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 3 se cuenta con el Plan de Trabajo respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 55 y 120/13 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 104/13 se designó al MSc Pedro DE CARLI, a la Lic. Valeria MARCUCCI, a la Prof. Miriam VAZQUEZ en carácter de titulares y a la Dra. Zulma LIZARRALDE como suplente de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por la Lic. Marina GRABIELE y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 128 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación de la Lic. Marina GRABIELE en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 187/13 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la designación de la Lic. Marina GRABIELE como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Lic. Marina GRABIELE como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 3 de Junio de 2013 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 082-CS-UNPA;

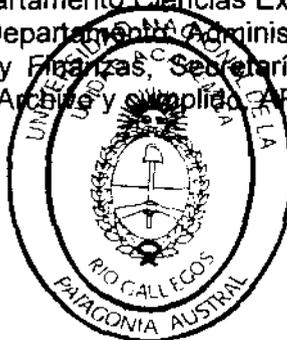
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Marina GRABIELE (D.N.I. N° 28.070.748) como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 3 de Junio de 2013 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento de Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

332